

*Acuerdo, reorganizando el puerto de Corinto.*

**EL GOBIERNO:**

Para la mejor organizacion del puerto de Corinto, en uso de sus facultades,

**ACUERDA**

1º Suprímese la guarnicion militar del puerto de Corinto.

2.º Habrá un resguardo de hacienda compuesto, de dos sarjentos segundos: dos cabos primeros: dos segundos: i diez i seis plazas, cuyo jefe es el Administrador.

3º Este resguardo será regido militarmente, i estará sujeto en cuanto á la diciplina, al Comandante del puerto

4.º En la supresion de que habla el artículo 1º, no se comprende la Plana mayor establecida por el Reglamento de 15 de junio de 1859.

Comuníquese—Managua, febrero 20 de 1869 —Guzman

